

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2021 – 00121 00

Revisado el expediente y para darle impulso se DISPONE lo siguiente:

- 1.- Téngase en cuenta que la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A. no propuso nuevas excepciones de mérito, dentro del término otorgado en el auto que antecede.
- 2.- Igualmente, téngase en cuenta que la parte accionante no descorrió el traslado de las excepciones de mérito efectuado por secretaría.
- 3.- Finiquitado el trámite del llamamiento en garantía se resolverá lo pertinente frente a las excepciones previas planteadas, en caso de que se planteen otras por parte de la llamada en garantía y se dará impulso al proceso.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(2)

JDC

¹ Estado electrónico del 15 de febrero de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06a169029b4bf853ca845e57f53ada4b1bcc7e9f828afa1a7cd951d4284913c**

Documento generado en 14/02/2023 07:54:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>